



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00347
RADICADO N° 2022-00358

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por MIGUEL ÁNGEL VERGARA CASTRO contra CORPORACIÓN COLEGIO ALEMÁN, se dispone cumplir lo resuelto por el superior y se procede a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en Sentencia del 22 de febrero de 2024, que decidió Confirmar, la providencia de primera instancia emitida el 24 de noviembre de 2023.

CONSIDERACIONES

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	\$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	650.000 ¹
- En 2da instancia	\$	500.000 ²

TOTAL COSTAS: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

¹ A cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada
² A cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo del demandante MIGUEL ÁNGEL VERGARA CASTRO y en favor de la demandada CORPORACIÓN COLEGIO ALEMÁN la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000). por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00063
Hoy 18 de abril 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aaf8bb520457156d74eb004ccc4d0d84f7f1eb43605110167f56092ab7f6292**

Documento generado en 17/04/2024 02:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>